

GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

Expediente N° 293 1 Región del Bio Bio.
Concesiones (Judicial).
Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de
Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 97.
Obra: CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS -
ACCESO NORTE A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV:
CURANILAHUE - TRES PINOS, SUBTRAMO: KM.
92.700,00 - KM. 103.100,00.

N° 2044

SANTIAGO,

30 SEP 2010

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 14 letra e) y 105 del DFL.
MOP. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido,
coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del
DFL. MOP. N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15
inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre
de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y
sistematizado del DFL. MOP. N° 164 de 1991; lo
prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo
ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución
Política de la República de Chile; la facultad otorgada por
el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución
N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría
General de la República, y lo informado por la Fiscalía
del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp.
N° 5477 de 08 SEP 2010

DECRETO (EXENTO)

1°.- **EXPRÓPIESE** para el Fisco el lote de terreno N° 97, Km.
98.634,40 al Km. 99.026,10, necesario para la ejecución de la Obra:
CONCESION RUTA 160, TRAMO TRES PINOS - ACCESO NORTE
A CORONEL TRAMO B, SECTOR IV: CURANILAHUE - TRES
PINOS, SUBTRAMO: KM. 92.700,00 - KM. 103.100,00; que se
encuentra ubicado en la Región del Bio Bio, provincia de Arauco y
que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación,
elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo
que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

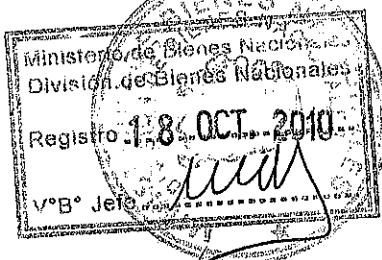
2°.- El propietario, rol de avalúo de la comuna de Los Álamos y
superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se
refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
97	BOSQUES ARAUCO S A	205-2	1.835

3°.- La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones
Fiscalía Exenta MOP N° 338 de 9 de julio de 2010, integrada por los
señores **Ramón Luis Marín Franz**, **Carmen Pilar Ríos Marcuello** y
Paulina Lorena Jadue Zaror, con fecha 2 de agosto de 2010 fijó el
monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.799.175.-
para el lote N° 97. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que
determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo
considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en
el artículo 17 de ese Decreto Ley.



Departamento Expropiaciones
Fiscalía - M.O.P.
Proceso N° 4134794.



- 4° - El pago de la indemnización se efectuara al contado.
- 5° - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° - **IMPÚTESE** el gasto ascendente a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.799.175.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000233-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.



HERNAN DE SOLA
Ministro de Obras Públicas